Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°. 01 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°.01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 36 – CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL– ID N° 395.916.

Asunción, 29 de julio de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N°. 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS"– ID N° 395.916, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DA, de fecha 20 de junio de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 36 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER, **CP. NORA ACUÑA**, en representación del Departamento Administrativo - CENQUER. **Sr. ARTURO ESCOBAR,** en representación del Departamento Administrativo - CENQUER. **Abog. VALERIA MARTINEZ,** en representación de Asearía Jurídica del CENQUER, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, concluido en fecha 06 de julio de 2021, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "10.Conclusión: "Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta, y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **2 de JULIO SRL**.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. 1403/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, por un monto total de Gs. 25.790.245 (Guaraníes Veinticinco millones, setecientos noventa mil, doscientos cuarenta y cinco), para el ejercicio 2.021, Rubro 310.

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

...////

Dr. Bruno G. Barnelli Forno
Director General
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°. 01 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°.01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 36 – CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL– ID N° 395.916.

Asunción, 7 de julio de 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, en su Artículo 16dispone:*"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley Nº 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*(Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 10.3) del Anexo I, se establece cuanto sigue:*"Para Adjudicaciones, la UOC 2, SUBUOC´s y UEP-Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"*(Sic.)

Que, el departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ CENQUER Nº. 01/2021 de fecha 06/07/2021, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que la reglamentan.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 y Resolución S.G. Nº 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

...///

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°. 01 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°.01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 36 – CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL– ID N° 395.916.

Asunción, 29 de julio de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DELCENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N°. 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS"– ID N° 395.916, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	No de Ítems adjudicados	Monto Total (IVA INCLUIDO)
2 de JULIO SRL	1, 2, 4, 5 y 6	25.171.400.-
Monto Total Adjudicado (IVA INCLUIDO)		**25.171.400.-**

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): GS. 25.171.400.- GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS.-

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º. Disponer que el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER.-

...///

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Director General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°. 01 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°.01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 36 – CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL– ID N° 395.916.

Asunción, 29 de julio de 2021.
Hoja 04/04

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Objeto de Gasto 3310.-

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. BRUNO BALMELLI FORNO
DIRECTOR GENERAL
CENTRONACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS
RECONSTRUCTIVAS – CENQUER